



# LICITACION ABREVIADA

No. 19/2022

**OBJETO:** ADQUISICION DE CAÑOS DE  
HORMIGON

**APERTURA ELECTRONICA**

**FECHA:** 2 de junio de 2022

**HORA:** 10:00



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º OBJETO

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres llama a interesados para la compra de CAÑOS DE HORMIGON con destino a construcción de alcantarillas y entubados, según el siguiente detalle:

ITEM	ARTICULO	VARIANTE	CANTIDAD HASTA
1	65487	Ø=1.00m (DN diámetro nominal) espesor mínimo de pared de 110mm con encastrado o enchufe Francés y 1,00m de longitud útil.	20
2	65487	Ø=0.80m (DN diámetro nominal) espesor mínimo de pared de 92mm con sistema enchufe Francés y 1,00m de longitud útil	380
3	65487	Ø=0.60m (DN diámetro nominal) espesor mínimo de pared de 75mm con sistema enchufe Francés y 1,00m de longitud útil	340
4	65487	Ø=0.50m (DN diámetro nominal) espesor mínimo de pared de 70mm con encastrado o enchufe Francés y 1,00m de longitud útil.	230

ARTICULO 2º ESPECIFICACIONES



## 2.1 Especificaciones Técnicas:

- a) hormigón armado vibrado y/o centrifugado;
- b) La armadura mínima exigible será de acero especial tipo Mallalur;
- c) Para este llamado regirá la Lámina tipo Nº 251 (Alcantarillas tipo Z de Caños) de la Dirección Nacional de Vialidad para el diseño de los caños en cuanto a distribución de armadura, espesores y cargas máximas admisibles.
- d) Los caños serán de resistencia normal.
- e) La armadura exigida será de acero estirado por torsión en frío según la UNIT145- 61 y 179-67.
- f) El recubrimiento mínimo de las armaduras será de 2 cm.
- g) Podrán realizarse entregas parciales, en ese caso es obligatorio presentar un plan de entrega al cual se obliga y compromete, especificando cantidad de caños, disponibilidad, plazo de entrega. El plazo total para la entrega de la totalidad del Item cotizado no podrá exceder los 90 días corridos.-

## 2.2 Requisitos mínimos que debe cumplir el oferente

- a) Identificación y Declaración Jurada del oferente, de no estar comprendido en alguna de las disposiciones previstas en el Art 46 del TOCAF, "Anexo I". La falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta.-
- b) Se controlará los certificados correspondientes a BPS, DGI e inscripción en RUPE en los estados correspondientes.-

## ARTICULO 3º PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Sin costo.



## ARTICULO 4º CONDICIONES GENERALES

**4.1 Comunicaciones:** Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la dirección de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sita en calle Manuel Lavalleja 1130 o por correo electrónico a [licitaciones@treintaytres.gub.uy](mailto:licitaciones@treintaytres.gub.uy)

**4.2 Aclaraciones al llamado:** Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito hasta 5 días antes de la apertura de ofertas y serán remitidas al correo electrónico [licitaciones@treintaytres.gub.uy](mailto:licitaciones@treintaytres.gub.uy). Vencido dicho plazo, no será obligatorio proporcionar datos aclaratorios. Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas hasta 2 días antes de la apertura de ofertas.-

Únicamente se recibirán ofertas a través de la página de compras estatales([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)). No se aceptaran propuestas via mail, fax o similar bajo ningún concepto.-

## ARTICULO 5º DE LA OFERTA

**5.1** Deberán ser presentadas en forma completa únicamente en línea hasta el momento previsto para la apertura de las mismas a través del sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.-

**5.2 Forma de cotización:** Deben detallarse expresamente en la cotización los siguientes requisitos:



- a) El mantenimiento de oferta deberá ser de 90 días. Vencido dicho plazo la vigencia de la oferta se considerará automáticamente prorrogada por plazos sucesivos de treinta (30) días, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.
- b) Se deberá especificar el plazo de entrega de los materiales a suministrar el que no podrá exceder de los 90 días corridos contados desde el pedido.
- c) Las ofertas deberán cotizar POR ITEM, en PESOS URUGUAYOS, precio firme (es decir, sin condicionamiento de especie alguna), sin reajuste de ningún tipo y clase.
- d) deberá indicarse el precio unitario e impuestos por separado, entendiéndose que los incluye si no lo aclarara; el precio incluirá todos los gastos que cubran la **entrega de la mercadería** hasta Fábricas y Talleres de la Intendencia (Ciudad de Treinta y Tres).-
- e) Se entenderá, a menos que el oferente establezca expresamente otra cosa en su oferta, que el precio unitario se mantiene independientemente de la cantidad adjudicada.

**5.3** La Intendencia Departamental de Treinta y Tres realizará pedidos de entregas parciales (lo que se coordinará con la Dirección de Arquitectura y Obras), librándose las correspondientes órdenes de compra.-

## **ARTICULO 6º APERTURA DE OFERTAS**

**6.1 Apertura:** La apertura de ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.-

**6.2 Admisibilidad:** Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:



a) no fueran presentadas en plazo, lugar y por los medios establecidos en el presente llamado.-

b) no se encuentren inscriptos en RUPE al momento de ofertas, en los estados permitidos a esos efectos.-

c) no den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa.-

**6.3 Requisitos mínimos:** son los establecidos en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.-

**6.4 Criterios de evaluación:** Se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación por **factor precio**.-

Se considerarán los **Antecedentes** en RUPE y se descontarán hasta un máximo de 20 puntos por sanciones registradas en RUPE, en los últimos 5 años, según el siguiente detalle:

- Por Advertencia:- 1 punto por cada uno.
- Por Multa:-5puntos por cada uno.
- Por Suspensión:-10 puntos por cada uno.
- Por Eliminación de un Organismo:-20 puntos.

Este requisito se verificará exclusivamente en el RUPE.

**6.5 Institutos de mejora de oferta y negociaciones:** La Intendencia Departamental de Treinta y Tres se reserva el derecho a la utilización de los



mencionados institutos cuando lo considere conveniente para el interés de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.-

## **ARTICULO 7º ADJUDICACION**

**7.1** La forma de adjudicación será POR ÍTEM, pudiendo adjudicarse distintos ítems a diferentes proveedores.-

**7.2** La Intendencia Departamental de Treinta y Tres adjudicará a la/las oferta/s que obtengan mayor puntaje y considere más conveniente/s, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de Mejora de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.-

**7.3** El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.- La Administración se reserva el derecho de adjudicar una cantidad menor a la originalmente licitada y a dividir la adjudicación entre dos o mas oferentes, de conformidad a lo que establece el artículo 48 del T.O.C.A.F.

**7.4 MARGEN DE PREFERENCIA PARA COMERCIANTES DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES:** Los oferentes que acrediten fehacientemente que el domicilio fiscal de la Sede principal de la Empresa (casa ó local) se encuentra en el Departamento de Treinta y Tres tendrán un **margen de preferencia del**



5 % frente a las demás ofertas de Proveedores que no acrediten dicho extremo. La preferencia consistirá en otorgar a las ofertas de los Proveedores del Departamento una ventaja comparativa durante la evaluación del factor económico, a través de la reducción del precio en el porcentaje indicado.-

#### **ARTICULO 8º NOTIFICACION**

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica, se notificará la misma a los oferentes que resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.-

#### **ARTICULO 9º RECEPCION**

Se verificará que los materiales correspondan exactamente a lo comprado, juicio que será a exclusivo criterio de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres. En caso de que el material se estime que no fuera de recibo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, el proveedor, a su costo, deberá sustituir dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, el material por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes. Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Intendencia Departamental, la demora originada, la Administración podrá rechazarlos de pleno, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

#### **ARTICULO 10º GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**





La presente contratación está exonerada de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme con lo establecido por el artículo 64 del TOCAF.-

#### **ARTICULO 11º FORMA DE PAGO**

Plazo estimado de pago, a los 30 (treinta) días del cierre del mes al cual pertenece la factura, previa entrega a conformidad del Organismo.-

#### **ARTICULO 12º MORA**

La mora se producirá de pleno derecho por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por demora injustificada – a juicio del Organismo- en la prestación de las mismas.-

#### **ARTICULO 13º MULTA**

En caso de incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contraídas, será penado con una multa equivalente a un porcentaje de un diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada de acuerdo al Art. 64 inc. 4 del TOCAF; todo sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios correspondientes, así como la facultad de la administración de rescindir unilateralmente el vínculo (artículo 14).-

#### **ARTICULO 14º RESCISION**

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá rescindir en cualquier tiempo, por incumplimiento del adjudicatario, sin necesidad de intimación previa, haciendo efectiva la multa respectiva. En caso que el contrato se rescinda previo a iniciarse su ejecución material, la Intendencia



Departamental de Treinta y Tres podrá realizar la adjudicación al siguiente oferente, previa aceptación del mismo.-

**RIGEN PARA ESTE LLAMADO:**

- **Apertura electrónica:** Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013
- **TOCAF:** Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014

# Anexo I

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE y DECLARACION JURADA**

Licitación Abreviada N° \_\_\_\_\_

Razón Social de la Empresa \_\_\_\_\_

Nombre Comercial de la Empresa \_\_\_\_\_

R.U.T. \_\_\_\_\_

Domicilio a los efectos de la presente Licitación \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_

País \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

**Correo electrónico** \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA**



ART. 46 TOCAF

En relación con la presente Licitación el que suscribe \_\_\_\_\_,  
C.I.: \_\_\_\_\_, en representación de la Empresa \_\_\_\_\_, en calidad de  
\_\_\_\_\_, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que  
expresamente impiden contratar con el Estado, a vía de ejemplo de acuerdo a lo establecido en  
el artículo 46 del TOCAF, artículo 290 y 291 de la Constitución de la República y similares,  
quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239  
del Código Penal).

Fecha:

Firma:

Aclaración: